

# GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA



## MANUAL DE CONVIVENCIA Ocaña, noviembre de 2019

“Decisiones bien formadas”

Contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros del Gimnasio Campestre Villa Margarita

## TABLA DE CONTENIDO

Contenido

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b> .....	4
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>CAPITULO I: NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVA</b> .....	4
Artículo 1: Quiénes somos, cuál es nuestro carisma educativo.....	4
Artículo 2: Ecosistema educativo para la convivencia. ....	5
Artículo 3: Cuáles son las normas que respaldan este Manual de convivencia:.....	5
Artículo 4: Cuáles son las condiciones para pertenecer a nuestro GCVM. ....	8
Artículo 5: Cuáles son las condiciones para permanecer en el GCVM.....	10
Artículo 6: En cuáles casos se deja de pertenecer a nuestro colegio GCVM. ....	10
Artículo 7: Los Costos educativos.....	10
Artículo 8: Nuestro Horizonte institucional en el GCVM.....	11
<b>CAPITULO II: SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN NUESTRO COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA</b> .....	11
Artículo 9: Nuestro escudo, nuestra bandera, el logotipo y nuestro himno. ....	11
Artículo 10: Nuestro uniforme.....	13
Artículo 11: Llevar Dignamente El Uniforme.....	14
<b>CAPITULO III: FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO GCVM</b> ....	14
Artículo 12: Principios para la gestión de la Comunidad-convivencia en nuestro GCVM:.....	15
Artículo 13: Valoración de la convivencia social en nuestro GCVM:.....	18
<b>CAPITULO IV: Procedimientos para resolver las situaciones de convivencia</b> . ....	19
Artículo 14: Fundamentación.....	19
Artículo 15: El conducto regular:.....	20
Artículo 16: El debido proceso en el ámbito escolar:.....	20
Artículo 17: Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas. ....	21
Artículo 18: Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas.....	22
Artículo 19: El comité escolar de convivencia del GCVM. ....	22
Artículo 20: Ruta de atención integral en el Gimnasio Campestre Villa Margarita.....	23
<b>A) SITUACIONES TIPO I</b> .....	24
<b>B) SITUACIONES TIPO II</b> .....	26
<b>C) SITUACIONES TIPO III</b> .....	30

Artículo 21: Otras estrategias restaurativas: .....	32
<b>Artículo 22: Otros protocolos de actuación: .....</b>	<b>33</b>
<b>CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES: CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA CE.....</b>	<b>34</b>
Artículo 23: Derechos y deberes de l@s estudiantes: .....	35
Artículo 24: Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes reconocidos. ....	38
Artículo 25: Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes. ....	39
Artículo 26: Derechos y deberes del personal administrativo. ....	40
<b>CAPITULO VI: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>41</b>
Artículo 27: El rector: .....	42
Artículo 28: El consejo directivo:.....	43
Artículo 29: El consejo académico:.....	44
Artículo 30: El consejo de estudiantes:.....	44
Artículo 31: El personero de los estudiantes: .....	45
Artículo 32: Representantes de grupo .....	46
Artículo 33: El consejo de padres de familia: .....	47
Artículo 34: Asociación de Padres de familia.....	47
<b>CAPITULO VII: VALORACIÓN, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....</b>	<b>48</b>
Artículo 35: Estímulos Públicos: .....	49
Artículo 36: Premios anuales:.....	49
<b>CAPITULO VIII:SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA NUESTRO GCVM.....</b>	<b>49</b>
Artículo 37: Optimización de los recursos.....	49
Artículo 38: Cafetería.....	50
Artículo 39: Transporte. ....	50
Artículo 40: Medios de Comunicación. ....	50
Artículo 41: Recursos Académicos.....	50
Artículo 42: Biblioteca.....	50
Artículo 43: Recursos Audiovisuales. ....	51
Artículo 44: Orientación y Consejería. ....	51
Artículo 45: Informática.....	51
Artículo 46: Laboratorio. ....	51
Artículo 47: Seguros. ....	51
Artículo 48: Servicio Social. ....	52

<b>CAPITULO IX: COSTOS EDUCATIVOS.....</b>	<b>52</b>
Artículo 49: Objeto y Fundamentación Legal.....	52
De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, retomadas por el decreto 1075 de 2015, así como lo acordado por el Consejo Directivo.....	52
Artículo 50: Actualización y difusión del manual de convivencia. ....	54
Artículo 51: GLOSARIO.....	54

## **IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA

**PROPIETARIO:** MARIA MARGARITA DE LA ROSA CABRALES

**DIRECCIÓN:** QUINTA VILLA MARGARITA, EL PLAYÓN

**TELÉFONO:** 5626727

**E-MAIL:** villamargarita2010@hotmail.com

**SITIO WEB:** www.gimnasiocampestrevillamargarita.edu.co

**NIT:** 37.314.346-6

**CARÁCTER:** PRIVADO

**NIVELES:** PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA

**CALENDARIO:** A

**JORNADA:** DIURNA

**MODALIDAD:** BACHILLERATO ACADÉMICO

**LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS:** Resolución de aprobación No. 004955 del 24 de noviembre de 2009

**CÓDIGO ICFES:** 132522

**CÓDIGO DANE:** 354498001811

## **PRESENTACIÓN**

Siendo conscientes del gran reto que significa contribuir a la misión del GCVM, nos unimos para fortalecernos en intenciones y estilos y nuestro objetivo siempre será tender hacia la formación de las actitudes, las rectas intenciones y la creación de un ambiente de familia que bien regulado ayude a crear las verdaderas condiciones para que acontezca el aprendizaje en un clima de respeto, confianza y adecuadas maneras de resolver los conflictos que son inherentes a la relación pedagógica y a la vida en comunidad.

Lo anterior porque si deseamos inculcar los procesos de discernimiento y opción como estrategia de aprendizaje en nuestro colegio, debemos construir una base socio-emocional adecuada para que el respeto a la opinión ajena, el disenso, la pregunta y todas las actividades propias y necesarias para construir el conocimiento, en cualquier situación, sean respetados por el ambiente del grupo en el marco de la responsabilidad por alcanzar las metas de formación.

Este manual de Convivencia está definido atendiendo a los principios básicos de una escuela católica abierta a todos, al diálogo con la realidad cultural, religiosa de su entorno, y capaz de ofrecer una formación integral de la persona. La finalidad fundamental es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y de pluralidad cultural en los que se inscribe nuestro país.

## **CAPITULO I: NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 1: Quiénes somos, cuál es nuestro carisma educativo.**

Somos una institución educativa de carácter privado, que ofrece a los niños, niñas y jóvenes de Ocaña, una formación humano - cristiana integral (personal, social y trascendente), con capacidad de tomar decisiones para liderar procesos de cambio regional, fundamentados en el bien común.

**Decisiones bien formadas**, es un lema que describe la intencionalidad educativa, la cual para nosotros expresa una visión humano cristiana integral, en lo personal, lo social y lo trascendente de la persona. Para tomar buenas decisiones, es necesario recibir una formación que esté centrada en los valores, por eso desde nuestro estilo educativo, fundamentado en el discernimiento de la vida, declaramos como principio el enfoque ético del conocimiento, propendemos por el recto uso de la razón, de manera que se promueva desde la ciencia y los distintos saberes un modelo de persona y de sociedad sin indiferencia, iluminados por la concepción humano cristiana de la existencia.

## **Artículo 2: Ecosistema educativo para la convivencia**

El GCVM tiene como convicción que la educación debe estar centrada en los valores humano cristianos para poder acompañar de una manera formativa las decisiones que los niños, las niñas y los jóvenes realizan para construir su proyecto de vida. Por ende, es clave ofrecer un ecosistema educativo, es decir un ambiente que sea garante de este propósito. Así mismo, la convivencia, es concebida como la base socio-emocional, sin la cual el proceso de enseñanza aprendizaje no se produce en condiciones adecuadas, por tanto se hace necesario enfocar pedagógicamente estrategias encaminadas a favorecer un sano ambiente de confianza y respeto por el estudio.

## **Artículo 3: Cuáles son las normas que respaldan este Manual de convivencia**

Como familia Villa Margarita promulgamos en nuestra misión la toma responsable e informada de decisiones en todos los aspectos de la vida, por tanto, nos acogemos y orientamos por los lineamientos legales que rigen la normatividad para el acompañamiento de los niños, las niñas y los jóvenes en el territorio colombiano.

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

---

### *CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA*

*Constitución Política de Colombia: Títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes especialmente Los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44, 45 y 67.*

*Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.*

*Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”*

*Ley 1098 código de infancia y adolescencia en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45*

*La ley 1620 de 2013, por la cual por la cual se “crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*

*La ley 1620 de 2013, por la cual por la cual se “crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y se establecen las funciones de los estamentos*

---

**relacionados con la convivencia en la institución educativa es la norma básica que garantiza y armoniza de manera formal el desarrollo del proyecto de convivencia institucional.**

**Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.**

**Ley de los garantes: (Ley 599 de 2000) “artículo 25. Acción y omisión.**

**Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”.**

**Decreto Ley 715 de diciembre 21 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.**

#### DECRETOS REGLAMENTARIOS

**Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.**

**Decreto 860 de 2010, reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones.**

**Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el manual de convivencia de la institución.**

**El decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 creando el sistema nacional de convivencia escolar (la ruta de atención integral para la convivencia escolar) y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”**

**Decreto 860 de 2010, reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.**

**Decreto 1290 de 2009, sobre normas en materia de evaluación y promoción de los educandos.**

**Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.**

**Decreto 120 de 2010, Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.**

**Decreto 1850 de agosto 13 de 2002: Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes.**

**Decreto 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.**

**Decreto 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.**

**Decreto 1075 el 26 de mayo de 2015: Reglamentación del sector de educación.**

#### JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

**Derecho – Deber de la Educación: (Sentencia 002 de 1992) “La existencia de deberes correlativos.” (Sentencia T- 519 de 1992) “La educación ofrece un doble aspecto. Es un Derecho-deber: “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos**

***puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo”***

*(ST- 527/95). (Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T- 316 de 1994) “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.*

*Alcances del Manual de Convivencia: (Sentencia T-386 de 1994) “Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política”.*

*(Sentencia SC-555/94) “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.*

*Disciplina Escolar: (Sentencia T-366 de 1997) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante”. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo.*

*Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.*

*Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal: (Sentencia T-366/97) “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”*

*Concurrencia de los Padres de Familia: (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.*

*Debido Proceso: (Sentencia T-1233 de 2003) “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”*

*Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase) no debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber<sup>1</sup>*

T345 de 2008 “*requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: “De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”*

Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96. “*Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes”.*

#### OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

El PEI: Es la carta de navegación para nuestro Gimnasio Campestre Villa Margarita.

**PARÁGRAFO:** *Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa GCVM, niños, niñas y adolescentes, educadores, directivas y padres de familia, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Nuestra institución promulga los valores contenidos en la antropología cristiana, en tal sentido privilegia el libre desarrollo de la persona en el marco de un ejercicio responsable e integral de sus derechos y libertades; en ese sentido el GCVM no cambia sus principios, filosofía, políticas, metas y propósitos en beneficio de las preferencias, opciones o inclinaciones de estudiantes o padres de familia; en este sentido, **quien discrepe de las orientaciones y filosofía**, debe respetarlos y acatarlos o considerar la vinculación a otro establecimiento educativo acorde con sus principios y preferencias.*

#### **Artículo 4: Cuáles son las condiciones para pertenecer a nuestro GCVM.**

**El Proceso de ingreso al Gimnasio Campestre Villa margarita, está integrado por:**

-  El diligenciamiento del formulario de ingreso.
-  Una entrevista familiar.
-  Una prueba general de conocimientos<sup>2</sup> de acuerdo con el grado al que se aspira y,

<sup>1</sup> *Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, que reflexionen sobre los mismos; en ella no se excluye al joven ni se le niega su derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del colegio.*

<sup>2</sup> *Actividades de exploración y habilidades para preescolar y primaria, pruebas académicas y entrevista para primaria y bachillerato.*

-  La decisión del Comité de Admisiones, siempre y cuando el/la postulante cuente con la edad mínima requerida y realice el proceso de valoración establecido.
-  Comunicación de conclusiones y posibles compromisos académicos y/o terapéuticos que deben asumir los familiares del aspirante.
-  Realizados los procedimientos, la entrega del formulario, entrevista y aplicación de pruebas, el Comité de Admisiones decidirá autónomamente el ingreso del/la postulante<sup>3</sup>.

**PARAGRAFO:** Para el ingreso del/la candidato/a, el Comité de Admisiones, se basará en su derecho a la libre elección y selección. *La adquisición del formulario y la entrevista, no garantiza el cupo o la admisión.*

Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, se tendrán en cuenta las siguientes edades<sup>4</sup>:

 Maternal	1 año cumplido
 Párvulos	2 a 3 años cumplidos
 Pre-jardín	3 a 4 años cumplidos
 Jardín	4 a 5 años cumplidos
 Transición	5 a 6 años cumplidos
 Básica Primaria	6 a 11 años cumplidos
 Básica Secundaria	11 a 14 años cumplidos
 Media Académica	15 a 16 años cumplidos

La institución educativa garantiza la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada y no presente dificultades graves de convivencia evidenciadas en el debido proceso..

### **Son requisitos para la matrícula:**

**Estudiantes nuevos:** Una vez el aspirante ha sido admitido, podrá firmar la matrícula, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

-  (Certificado médico)
-  Registro civil de nacimiento.
-  Tarjeta de Identidad.
-  3 fotografías de 3X4 cm.
-  Fotocopia del cuadro de vacunas (Preescolar y Primaria)
-  Fotocopia del carné de la EPS.
-  Paz y Salvo de la institución educativa anterior.
-  Certificado de calificaciones de grados anteriores, no cursados en la institución.
-  Informe académico de los Periodos académicos cursados en la Institución Educativa; en caso de estudiantes por transferencias.
-  Una carpeta azul para archivar.
-  Informe Final grado anterior.
-  Observador del alumno.
-  Fotocopia del Documento de Identidad de los Padres de Familia y/o acudiente.
-  Los estudiantes extranjeros deben anexar los documentos legales apostillados que exige la constitución política de nuestro país, documento de extranjería.

<sup>3</sup> Para la admisión el comité examinará el historial de comportamiento, si el candidato ha pertenecido ya al colegio. La decisión será positiva dependiendo del buen comportamiento y rendimiento integral demostrado.

<sup>4</sup> Se atiende en este caso a edades cronológicas, aunque de manera paulatina será profundizado el concepto de desarrollo de los niños, las niñas y los jóvenes, de tal forma que la propuesta formativa coincida en el avance de todas las dimensiones por ciclos, donde aparte de la edad, se considera el desarrollo evolutivo, cognitivo, actitudinal, ético-moral de la persona.

-  Estar representado por un padre o madre de familia, acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal<sup>5</sup>.
-  Cancelar el costo de la matrícula.

**Parágrafo:** En el momento de firmar la matrícula debe estar presente el estudiante con su respectivo padre de familia y/o acudiente, quienes firmarán constancia de conocer y acatar el Manual de Convivencia vigente<sup>6</sup>.

## **Artículo 5: Cuáles son las condiciones para permanecer en el GCVM.**

**Los estudiantes antiguos deben cumplir con los requisitos exigidos:**

-  Haber aprobado satisfactoriamente sus estudios;
-  Sostener una buena convivencia social acorde con la filosofía institucional.
-  Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado décimo deben como requisito indispensable para matricularse en grado once contar con todos los certificados académicos y presentar el certificado de servicio social en las condiciones que la ley lo requiere o estar inscrito de manera formal.
-  Deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
-  Examen médico.
-  Fotocopia de la EPS.
-  3 fotografías de 3X4 cm.

## **Artículo 6: En cuáles casos se deja de pertenecer a nuestro colegio GCVM.**

**Se pierde la calidad de estudiante**

-  Cuando la convivencia social demostrada haya tenido dificultades y esto se evidencie mediante el debido proceso establecido.
-  Por la inasistencia injustificada de los padres de familia o acudiente delegado a tres (3) o más reuniones programadas por el colegio.
-  Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia de la institución por parte del estudiante, de los padres de familia o acudiente delegado.
-  Cuando así lo determine una medida académica o convivencial, según lo señalado en este manual de convivencia; llevando a cabo con antelación el debido proceso.
-  Cuando el padre, madre o acudiente incumple con el pago de la pensión escolar, en forma habitual.
-  Reprobar por segunda vez un año en la institución educativa.
-  Por retiro voluntario, cuando esa decisión provenga de los padres de familia o acudiente delegado.
-  Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al colegio

**PARÁGRAFO.** El derecho a la educación es violado por el estudiante que no se compromete con sus deberes escolares, o que no tiene actitudes comportamentales adecuadas para una sana convivencia. En todo caso por mandato constitucional, en el colegio siempre primará el interés común o general sobre el interés particular.

## **Artículo 7: Los Costos educativos**

Los costos de matrículas serán fijados por la Dirección Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes. Se estipularán otros costos de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación Nacional y a los determinados por la Dirección Administrativa.

<sup>5</sup> Para todas las actuaciones formales relacionadas con el comportamiento del estudiante, solo será válida la firma (presencia) del representante legal, padre, madre y/o acudiente que haya firmado el contrato de matrícula.

<sup>6</sup> La aceptación con la firma del contrato de matrícula, compromete al estudiante y su núcleo familiar para acatar, cumplir, actuar y proceder conforme a los lineamientos y políticas establecidas por el colegio, Cf marco legal.

## Artículo 8: Nuestro Horizonte institucional en el GCVM.

### MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter privado, que ofrece a los niños, niñas y jóvenes de Ocaña, una formación humano - cristiana integral (personal, social y trascendente), con capacidad de tomar decisiones para liderar procesos de cambio regional, fundamentados en el bien común.

### VISIÓN

*En el 2022, El GCVM es una comunidad educativa que:*

- 🏆 Ha fortalecido el nivel académico unificando documentos, proyectos y prácticas pedagógicas.
- 🏆 Cuenta con un clima organizacional mejorado y
- 🏆 Ha iniciado un camino en la inculcación de los valores humano cristianos, para la toma de decisiones.

### DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

- 🏆 Nuestra oferta formativa se encuentra orientada por la cosmovisión humano - cristiana de la existencia.
- 🏆 Concebimos La educación como un factor de promoción y desarrollo integral para las personas.
- 🏆 Educamos a los niños, niñas y jóvenes, para que adquieran la capacidad de tomar decisiones responsables.
- 🏆 El estilo Villa Margarita, se centra en el enfoque constructivista de la educación, pensada y planeada con *dedicación*, realizada con *responsabilidad* y caracterizada por el *amor*.
- 🏆 Apostamos por el desarrollo regional, utilizando la fuerza de la educación como eje de progreso y convivencia social.

### NUESTROS VALORES

Para el GCVM la educación se encuentra centrada en los valores, especialmente nuestro estilo educativo concede importancia a los siguientes:

- 🏆 **LA DEDICACIÓN:** Es la manera como los miembros de la comunidad educativa preparan y planifican con esmero sus obligaciones, asignando tiempo y recursos de toda índole a las responsabilidades que deben cumplir para alcanzar la autonomía en su proceso de formación personal.
- 🏆 **LA RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de reflexionar, orientar y valorar las acciones personales en función del proyecto de vida, asumiendo con disciplina las consecuencias de sus propias decisiones.
- 🏆 **EL AMOR:** Todo acto pedagógico debe estar mediado por el afecto: “tocar el corazón del estudiante, para llegar a la razón”, por eso el amor se entiende como la fuerza y la presencia del bien que ilumina todas las relaciones educativas entre los miembros de la comunidad.

### **CAPITULO II: SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN NUESTRO GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA.**

#### **Artículo 9: Nuestro escudo, nuestra bandera, el logotipo y nuestro himno.**

Los símbolos que enriquecen nuestra cultura institucional como colegio son: **La Bandera:**



El azul simboliza la inmensidad del Conocimiento que debe distinguir a Nuestros estudiantes.  
El Blanco simboliza la paz que debe Reinar en la familia Villa Margarita.  
El rojo simboliza la fuerza y energía que distingue a la gran familia Villa Margarita.

## El Escudo:

Nuestro escudo se compone de un blasón dividido en dos partes por una cinta que lo cruza en forma diagonal desde la parte inferior derecha a la parte superior izquierda

En ella está plasmado nuestro lema: “Dedicación con responsabilidad”. En la franja superior en fondo blanco

Una Margarita en honor al nombre de nuestra Institución, **simbolizando la toma de decisiones.**

Y sobre ella una mariposa que representa la **constancia y dedicación en la formación de niños y jóvenes.** En la franja inferior sobre fondo rojo un cuaderno con letras y números acompañado de un lápiz que **simboliza la enseñanza** que se entrega en nuestra Institución. Sobre el blasón se extiende una cinta que contiene el nombre de la Institución.



## EL LOGOTIPO



## EL HIMNO

### CORO

Gimnasio Campestre Villa Margarita  
Es tu bandera la educación  
Dedicación con responsabilidad  
Es tu lema de hacer hombres de bien.

### I ESTROFA

En ti nace y crece el saber  
Fuente hermosa de Norte Santander  
Y Ocaña orgullosa se siente  
¡Oh! colegio de amor y de fe.

### II ESTROFA

La humildad el deber y enseñanza  
Son pilares de nuestra labor  
Con esfuerzo pasión y constancia  
Han sembrado semillas de amor.

### III ESTROFA

En tus aulas se crecen y forman  
El futuro de nuestra nación  
Tu camino está lleno de gloria  
Y tu cielo de luz y esplendor.

#### IV ESTROFA

Tu grandeza está en los maestros  
Que han forjado nuestra educación  
Sus valores inspiran ejemplo  
Hoy formando un mañana mejor.

#### CORO...

**Voz:** *Jesús Alfredo Meléndez Arias*

**Letra:** *José Luis Lázaro Baca y Farid Vides Herrera*

**Música:** *Manuel Yesid Herrera Picón y Farid Vides Herrera*

#### **Artículo 10: Nuestro uniforme.**

Los uniformes que deben ser portados por los educandos con respeto, dignidad y decoro son los siguientes:

#### **UNIFORME DE DIARIO**

##### **Uniforme de diario para las estudiantes:**

Camibuso azul oscuro, con el logotipo del Gimnasio bordado; falda pantalón color beige; **con un largo hasta 7 cm arriba de la rodilla.** Abrigo azul oscuro; medias azul oscuro y zapato colegial Mafalda totalmente negro. Está permitido el uso de balacas únicamente de color blanco o azul oscuro.

##### **Uniforme de diario para los estudiantes:**

Camibuso azul oscuro, con el logotipo del Gimnasio bordado, pantalón color beige, abrigo azul oscuro, media colegial azul oscuro y zapato colegial clásico totalmente negro con cordón.

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.**

Sudadera de tres piezas: camibuso blanco con cuello y puños rojos, lleva el logotipo del Gimnasio bordado; pantalón rojo con bolsillos laterales y cachucha roja y blanca con el logotipo del Gimnasio. Solamente se aceptaran zapatos tenis de color blanco.

**Parágrafo 1:** Los uniformes son para uso exclusivo del plantel, los educandos no deben presentarse con ninguno de los dos uniformes en otros lugares o en otros tiempos diferentes a la jornada escolar, salvo disposiciones específicas del mismo colegio.

**Parágrafo 2:** En caso de una emergencia o recomendación médica, el educando podrá venir en ropa particular con la debida excusa firmada por el padre de familia.

**Parágrafo 3:** El uso del uniforme respectivo lo indica el horario de cada grupo y debe cumplirse.

**Parágrafo 4:** Las estudiantes portaran el uniforme con las uñas sin pintar y/o emplearan únicamente color transparente o piel.

#### **Artículo 11: Llevar Dignamente El Uniforme.**

El uniforme es uno de los símbolos de la Institución, por lo tanto se exige tener en cuenta las siguientes disposiciones:

-  La talla del uniforme debe ajustarse a la contextura física del estudiante. Y no deben seguir ni llevar modas que lo desvirtúen, tanto para los hombres como para las mujeres.
-  El uniforme de Educación Física, solo debe vestirse el día que está asignado en el horario o actividades que así lo requieran, de lo contrario deberá presentarse excusa por escrito al coordinador y luego al profesor del área, tal situación es valorada en la evaluación integral.
-  El o la estudiante se debe abstener de portar con el uniforme, dentro o fuera del colegio sus accesorios, piercing, expansiones y otros objetos, por respeto a la imagen institucional y como sentido de pertenencia a la propuesta educativa del GCVM.

#### **PARAGRAFO: Mantener adecuados hábitos de higiene, salud y presentación personal. El porte del uniforme:**

Se busca a través de estos acuerdos que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo no tendrá una buena calidad de vida, es necesario recordar que:

-  Los/las estudiantes mantendrán su cabello organizado, limpio, peinado y presentado.
-  Los/as estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de la institución.
-  Los /las estudiantes tendrán el baño diario como aspecto necesario para interactuar con seguridad con sus pares y maestros (as).

**PARÁGRAFO:** Cuando un/ una estudiante se presenta al colegio sin el uniforme completo, con calzado de colores, inadecuada presentación personal y/o accesorios, se realizarán las debidas anotaciones en la bitácora del curso y en la planilla del docente respectivo, **lo anterior teniendo en cuenta la dimensión integral de la evaluación.** Dichos registros serán tomados en cuenta por cada asignatura en el componente de desempeño personal y/o actitudinal y se entenderá que afectan el resultado integral y la valoración final de las respectivas asignaturas del día.

### **CAPITULO III: FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA.**

La gestión de la comunidad en una casa tiene unos principios orientadores que nos ayudan a fortalecer el ambiente escolar, dichos principios están centrados en el joven y buscan su liderazgo y autonomía en el ejercicio de su proceso de formación.

Por tanto en el presente capítulo se establece el enfoque que tiene el Gimnasio Campestre Villa Margarita para llevar adelante la convivencia, los principios que la orientan y las políticas con que todos los estamentos de la Comunidad Educativa se comprometen para garantizar una vivencia armónica de los derechos y las libertades constitucionales.

## **Artículo 12: Principios para la gestión de la Comunidad-convivencia en nuestro GCVM:**

### **Principios educativos Villa Margarita:**

- 1) **Principio de relación y comunicación:** la relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona, y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la CE y la abre a su entorno.
- 2) **Principio de protagonismo del educando:** El sentido de la CE es ofrecer a cada alumno, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión del colegio, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo integral y sea colaborador en la formación de los otros.
- 3) **Principio de animación-acompañamiento:** la CE es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegia el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.
- 4) **Principio de preventividad:** toda la propuesta educativa de la CE basada en la dedicación, la responsabilidad y el amor tiende a proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes actitudes que les permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud. En el fondo de este estilo educativo se encuentra el recurso a la justicia restaurativa para resolver de una forma constructiva, las dificultades causadas en el diario convivir.
- 5) **Principio de unidad:** la unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.
- 6) **Principio de participación corresponsable:** todos los miembros de la CE son actores de la gestión y de la convivencia, según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.
- 7) **Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa:** La Comunidad Educativa busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y las organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen para promover el cambio regional fundamentado en la paz y el bien común.

### **Principios ciudadanos**

- 1) **De legalidad.** Este principio consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política, es entendido como el debido proceso, mediante el cual se describe en el manual de convivencia los procedimientos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; además prevé que las sanciones a imponer sean proporcionales a la

falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, entre otras.

- 2) **De prevalencia del interés general sobre el particular**, se refiere a la consideración de preponderancia de lo social por encima de lo individual. Los intereses de la comunidad priman sobre los de los individuos, pero deben realizar fines que a todos beneficien. Se trata de la protección del bien común; no se excluyen ni desconocen los derechos individuales, más bien los realiza pero de manera armónica y solidaria en la sociedad.<sup>7</sup>
- 3) **De subordinación**: Esto significa que toda norma en nuestro colegio debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano que se encuentran referidos en el marco legal de nuestro manual de convivencia.
- 4) **De igualdad y no discriminación**, establecido en el artículo 13 de nuestra Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el Artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
- 5) **De interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes**, Se trata de una garantía a la cual las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho, que consiste en que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren; es una consideración que debe primar al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta a los menores.
- 6) **De prevalencia de los derechos**, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
- 7) **De proporcionalidad** en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, las decisiones deberán ser equitativas a las faltas cometidas.
- 8) **De perspectiva de género**, significa el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este manual de convivencia, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad<sup>8</sup>.
- 9) **De protección integral**. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

---

<sup>7</sup> Lo anterior en referencia a la necesidad imperiosa de preservar y fortalecer el ambiente de convivencia en las aulas ante niños, niñas y adolescentes que incumplan de manera reiterativa o grave los acuerdos de este manual de convivencia.

<sup>8</sup> Nuestra institución promulga los valores contenidos en la antropología cristiana, en tal sentido privilegia el libre desarrollo de la persona en el marco de un ejercicio responsable e integral de la sexualidad. El colegio no cambia sus principios, filosofía, políticas, metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o padres de familia; por tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

- 10) **De corresponsabilidad**; entre el colegio, la familia y la sociedad, es una garantía para el éxito de la propuesta educativa, significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construya un buen proyecto de vida.

**Artículo 13: Políticas y disposiciones institucionales:** De acuerdo con la reflexión de los equipos colegiados de la institución y como respuesta a la realidad del colegio se adoptan las siguientes políticas aplicables a los diferentes estamentos.

- 1) **POLÍTICA SOBRE CELULARES<sup>9</sup>:** Con el objeto de preservar un ambiente escolar que colabore al proceso de aprendizaje, se prohíbe a todos los miembros de la CE el uso de celulares, audífonos y otros accesorios de tecnología EN HORARIO ACADÉMICO. En todo caso el colegio no responderá por pérdidas y/ o daños de ninguno de estos elementos. El celular o elemento tecnológico decomisado en aula será devuelto dos (2) meses después sin excepción.

**Parágrafo:** *En consonancia con la coordinación, el docente podrá utilizar los celulares como elementos TICS. Ahora bien, el estudiante que utilice las redes sociales inadecuadamente, le será prohibido de manera total el uso del celular en el colegio.*

- 2) **POLÍTICA SOBRE REPITENTES:** A excepción de decisiones colegiadas relacionadas con condiciones especiales advertidas durante el proceso formativo, nuestro colegio no recibe estudiantes repitentes.
- 3) **POLÍTICA SOBRE CARTERA MOROSA:** Sin excepción el colegio no recibe estudiantes que no hayan pagado la póliza de seguro estudiantil y no estén matriculados. **Las pensiones deben ser canceladas mes a mes.**
- 4) **POLÍTICA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL:**  
Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, y/o para los acudientes que no cumplen sus compromisos económicos, que reflexionen sobre los mismos; en ella no se excluye al joven ni se le niega su derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del colegio.

**RETRIBUCIONES PEDAGÓGICAS EXPRESS Y PROCESOS DE REPARACIÓN:**

En el mismo día, respetando el debido proceso: Ante situaciones *tipo II o III y/o reiterada negligencia académica*, el coordinador se comunicará con el acudiente para acordar estrategias de protección tanto de la víctima como del victimario y si es necesario separarlos del ambiente de aula mientras se restituyen los derechos de unos y otros. Así mismo se realizarán en los grupos al comienzo del año y ante

---

<sup>9</sup> Si el estudiante usa su celular, le será decomisado sin excepción. Para aprobar el uso del celular como medio de consulta, el docente debe informar previamente en coordinación, y responder por el uso responsable del mismo. El celular NO es permitido en los descansos.

las dificultades observadas, intervenciones tendientes a realizar **procesos de restitución y reparación formativa**, que permitan construir ambientes terapéuticos de convivencia.

5) **ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Colaboración y comunicación:** Exigir a sus hijos una correcta presentación personal, corte de cabello, adecuado utilización del uniforme, fomentándoles el aprecio por sí mismos. Enviarlos con puntualidad al Colegio y dotarlos de los textos e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar. Toda comunicación emitida por el colegio en el cuaderno de acompañamiento, las circulares, la página web, las llamadas vía celular, las citaciones por medio de los formatos de la coordinación, entre otros, son formales y de obligatorio cumplimiento; si el estudiante no lleva, trasmite, avisa dichas comunicaciones, el acudiente no debe discutir falta de información.

**Responsabilidad:** Cancelar las pensiones los diez los primeros días de cada mes, según el compromiso adquirido mediante el Contrato de matrícula.

**Asistencia:** La inasistencia en tres (3) ocasiones por parte de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado por orientación, Coordinación y/o Rectoría a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al artículo 18 y 23 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo y se tomará como causal de pérdida del cupo para el año siguiente.

6) **LOS PERMISOS Y LAS EXCUSAS:** Los permisos se deben solicitar en Coordinación de convivencia, con anticipación; las salidas del colegio solo serán autorizadas con la presencia del acudiente o adulto responsable. Las excusas serán avaladas únicamente con la presentación del certificado médico o del acudiente y en caso de: **1) Calamidad doméstica, 2) Incapacidad, cita médica y/o 3) Representación institucional** con su debido soporte legal.

Toda ausencia con excusa o sin ella queda registrada en el control diario del estudiante y contabilizada como falta, excepto las causadas por representación institucional, frente a las cuales el docente acompañante, presentará el formato institucional para validar los permisos. En todo caso toda ausencia igual o mayor a un día debe ser justificada dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la ausencia. **Si hay demora en la gestión y el plazo se vence, el GCVM exime su responsabilidad.**

**PARÁGRAFO:** Las excusas que se toman como justificadas por el GCVM, serán **1) Calamidad doméstica, 2) Incapacidad, cita médica y/o 3) Representación institucional.** Cuando la ausencia es **por motivo de viaje familiar o vacaciones anticipadas en tiempo académico**, la familia mediante carta dirigida al rector asumirá los resultados obtenidos por el estudiante, si su ausencia entra en conflicto con el cronograma y la planeación institucional.

**Artículo 14: Valoración de la convivencia social en nuestra GCVM:**

En medio digital en la plataforma “WEB-COLEGIOS” se encuentran alojados un banco de indicadores para que todos los titulares de curso seleccionen para valorar la convivencia escolar de acuerdo con el comportamiento de los niños, niñas y jóvenes. Por otra parte en el capítulo III de este manual de convivencia se encuentran registrados

un elenco de indicadores relacionados con los saberes para convivir, una serie de aprendizajes básicos con los cuales todos los educadores del GCVM, podrán valorar desde su área del conocimiento, el comportamiento integral de los niños las niñas y los adolescentes.

De manera particular se valorará el comportamiento social en cada periodo por el titular de curso, teniendo en cuenta:

-  La puntualidad,
-  el porte del uniforme,
-  la disciplina, el comportamiento en el aula, (Cf Debido proceso /Bitácora)
-  las relaciones con sus compañeros y docentes y
-  la participación (asistencia) y cumplimiento de sus padres con los compromisos económicos.

**Parágrafo: Después de cada comisión de evaluación y promoción y la escucha del equipo docente, el titular de curso digitalará en la plataforma web colegios, la nota final de cada periodo correspondiente al comportamiento social de todos sus estudiantes.**

#### **CAPITULO IV: Procedimientos para resolver las situaciones de convivencia.**

##### **Artículo 15: Fundamentación.**

Nuestro sistema marca un estilo educativo basado más en la prevención que en la corrección y sanción del alumno/a, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque restaurativo (aprendizaje) que punitivo (castigo). Siendo rasgos elementales del carácter propio de nuestra propuesta Villa Margarita:

- 
- 1. Situar al estudiante en el centro de la acción educativa,**
  - 2. En un clima de alegría y familia por parte de todos los miembros de la CE.**
  - 3. Desde un enfoque de acompañamiento del alumno en la superación de situaciones difíciles siguiendo el modelo de “indagar por la razón de las decisiones tomadas”**
  - 4. Previniendo situaciones indeseadas**
  - 5. Animando a las iniciativas del alumno/a ofreciéndole experiencias positivas y conductas adecuadas.**
- 

Por eso se plantea el debido proceso en concordancia con nuestra Constitución política, el cual debe orientar la acción de todos los educadores, responsables pertenecientes a esta comunidad.

En tal sentido, el seguimiento a los niños, las niñas y los adolescentes se realiza con un registro escrito, denominado **Bitácora**, la cual proporciona fuentes de verificación conforme lo exige el debido proceso, la constitución y la ley<sup>10</sup> y evidencia las oportunidades y

---

<sup>10</sup> Constitución Política artículo 29, Sentencia T-1233 de 2003. Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

estrategias formativas y restaurativas adoptadas para acompañar el camino de formación del estudiante.

En el seguimiento se procurará educar en la positividad, reforzando la autoestima, el auto concepto y la autodisciplina, así como dejar constancia de las oportunidades de mejora y las medidas adoptadas por el colegio ante las actuaciones del estudiante. Así mismo se busca afrontar las dificultades ofrecidas por el ambiente escolar con la construcción colectiva y reflexiva de procesos de restauración y reparación individual y comunitaria<sup>11</sup>.

Estos comportamientos y otros derivados de la pedagogía y de la ley vigente, son fundamentales en la convivencia de nuestro colegio siendo fuente de constante formación, registro y enriquecimiento colectivo.

Las medidas adoptadas ante las situaciones de convivencia se conciben pedagógicamente como disuasivas, correctivas y reeducativas, no así como una medida represiva o de venganza. Su intencionalidad es el mejoramiento, el desarrollo y la formación integral del joven hasta donde sea competencia de la institución; en dichas medidas se procura implicar dinámicamente al núcleo familiar de los jóvenes para fortalecer las estrategias formativas<sup>12</sup>.

### **Artículo 16: El conducto regular:**

En nuestro colegio GCVM se debe tener en cuenta para la resolución ágil y oportuna de todas las situaciones que impliquen reclamación, revisión o conflicto el siguiente

#### **CONDUCTO REGULAR:**

- 1) Profesor de la materia,
- 2) Mediador escolar - Personero estudiantil,
- 3 Titular de curso,
- 4) Orientador escolar,
- 5) Coordinador de convivencia /académico,
- 6) Comité de convivencia /comité de evaluación y promoción,
- 7) Rector,
- 8) Consejo directivo

### **Artículo 17: El debido proceso en el ámbito escolar<sup>13</sup>:**

---

<sup>11</sup> Es tarea constante del comité de convivencia escolar determinar las estrategias de carácter preventivo y disuasivo encaminadas a la reparación: **material, simbólica y moral** de los miembros de la CE.

<sup>12</sup> En tal sentido se inscribe la estrategia pedagógica institucional, que ante la disrupción o dificultades reiterativas de los menores involucra como recurso pedagógico a la familia con el objeto hacer consiente las ayuda de todos en el proceso formativo que el colegio ofrece.

<sup>13</sup> **Sentencia T-1233 de 2003**) “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”.

Cuando un estudiante del GCVM incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la institución observar el debido proceso que hace relación con los términos del artículo 29 de la Constitución política de Colombia (1991) el cual, a través de jurisprudencia de la Corte constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas<sup>14</sup>:

1. La **comunicación formal** de la apertura del proceso disciplinario.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las **situaciones de convivencia que ha incumplido**.
3. El traslado al estudiante presuntamente responsable (y a su acudiente) de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La **indicación de un término** durante el cual puede explicar su actuación por escrito.
5. El **pronunciamiento** definitivo de comité de convivencia u otras instancias previstas en el presente manual de convivencia **mediante una resolución emitida por el Rector o su delegado**;
6. La imposición de una medida disuasiva, correctiva o reeducativa en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron; y
7. La posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades del colegio.

#### **Artículo 18: Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas.**

*Se calificará la gravedad o levedad de la situación de convivencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

- a. La edad cronológica del estudiante, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
- b. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta. Cf registros de seguimiento.
- c. La actuación franca, clara transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la situación de convivencia.
- d. Los conceptos favorables emitidos por el servicio de orientación escolar, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.

*Además se tendrán en cuenta circunstancias perjudiciales como las siguientes:*

- a. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
- b. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en **la bitácora**.

---

<sup>14</sup> En el ámbito escolar el debido proceso no se entiende como una instancia penal o punitiva, pues las medidas que se determinan son de carácter formativo para el niño, la niña o el adolescente y su familia. Así la medida adoptada por la institución después del debido proceso indique la necesidad de un cambio de ambiente, esta determinación no convierte al colegio en una instancia judicial.

- c. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con la Coordinación de convivencia, el servicio de orientación, la Coordinación académica, y los docentes, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas desarrolladas.
- d. El bajo desempeño y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad académica.
- e. Cometer una falta por negligencia, por inobservancia de elementales cuidados y/o cometer una falta que degrade la imagen institucional.

#### **Artículo 19: Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas<sup>15</sup>.**

**Recurso de reposición:** Se interpone ante quien emitió la medida pedagógica. El estudiante podrá interponer este recurso, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada.

**Recurso de apelación:** Se interpone ante una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles académicos una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

#### **Artículo 20: El comité escolar de convivencia del GCVM.**

**Naturaleza.** El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley no 1620 de 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento manual por parte de los estudiantes, y que, a juicio del rector o del Coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

**Composición.** El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector del Colegio, quien podrá delegarle esta facultad al Coordinador de convivencia.

Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
  - El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### ***Funciones del comité escolar de convivencia:***

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

---

<sup>15</sup> La resolución será notificada al acudiente del estudiante, quien firmará el recibido. Será el acudiente quien ponga los recursos de reposición y apelación. Si el estudiante es mayor de edad (cuenta con cédula de ciudadanía) será él quien recibe la notificación como responsable de sus actos y él será quien interpone el derecho de reposición y apelación.

y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### ***Artículo 21: Ruta de atención integral en el Gimnasio Campestre Villa Margarita.***

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que atentan contra los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> *Introducir procesos restaurativos en el marco escolar es un enfoque innovador en el abordaje de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el maltrato entre compañeros/as y otros tipos de comportamientos violentos. Este enfoque hace hincapié en construir y reparar las relaciones y los vínculos sociales. Se valora la autonomía, el diálogo y el protagonismo de los sujetos involucrados: víctimas, infractores/as, familiares y comunidad; todos son invitados al diálogo y a la comprensión mutua.*

## A) SITUACIONES TIPO I

**Definición:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. **Impuntualidad y Evasión:** Al llegar al colegio, a las clases, a las actividades educativas. Estar fuera sin autorización, evadir sistemáticamente las clases y/o el colegio.
2. **Indisciplina /Disrupción:** Porte inadecuado del uniforme, inapropiada presentación personal, jugar, comer o distraerse con objetos ajenos a la clase. Incomodar, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del colegio.
3. **Manejo Inadecuado de Emociones:** Desconocer las órdenes del docente /adulto a cargo, expresar de manera grotesca sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza.
4. **Neqligencia Académica:** Asistir a la clase sin materiales para el trabajo, No entregar las obligaciones académicas en los plazos establecidos y no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.
5. **Otras formas de disrupción que no estén contempladas de manera explícita:**  
*Ante los diferentes retos o acciones que suceden con los niños las niñas y los jóvenes el comité de convivencia incluirá formalmente nuevas formas de indisciplina que no estén aquí contempladas y aplicará el protocolo establecido.*

### ACCIONES DE PROMOCIÓN

### Responsables

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC<sup>17</sup>.</li> <li>✓ Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa.</li> <li>✓ Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestra CE. Eso significa <b>aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza aprendizaje y del ambiente escolar a ejemplo de Jesús buen samaritano, quien vio se compadeció y actuó.</b></li> <li>✓ Fomentar la Resiliencia<sup>18</sup> entre los niños, las niñas y los adolescentes.</li> </ul> | <p>Comité de convivencia,<br/>Directivos, Docentes<br/>líderes de proyectos<br/>Transversales, Paz y<br/>Democracia.</p> |
|--|--|

### ACCIONES DE PREVENCIÓN

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un diagnostico acerca de las situaciones internas y externas al colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen como factores protectores.</li> </ul> |  |
|---|--|

<sup>17</sup> Medios alternativos para la resolución de los conflictos.

<sup>18</sup> Entendemos la Resiliencia como la capacidad que tiene el ser humano (la cual puede aprender) de sobreponerse ante la adversidad.

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Los días de la paz:</b> Espacios lúdico – formativos que vinculan en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia del cotidiano.</li> <li>✓ <b>KIVA: Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas<sup>19</sup></b> que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente</li> <li>✓ Formación del <b>equipo de mediadores escolares</b>, proyecto de <b>Escuela de Padres, capacitación a docentes</b> en torno a mecanismos alternativos de Solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).</li> </ul>	<p>Comité de convivencia Docentes Orientadoras coordinadores</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hablar, buscar un cambio de comportamiento (palabrita al oído, acompañamiento fuera del aula “acompañamiento en los descansos”).</li> <li>✓ Cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación recurre al personero y el gobierno escolar del nivel, posteriormente diligencia la bitácora.</li> <li>✓ Describe la situación y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.</li> <li>✓ <i>El registro queda consignado en la “bitácora de aula” para el debido seguimiento. En coordinación será sistematizado el seguimiento a la bitácora y tomadas las decisiones de manera procesual,</i></li> <li>✓ Ante nuevos episodios o reiteraciones se aplica un día hábil de reflexión en el colegio contra jornada realizando labores de servicio social.</li> </ul>	<p><i>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado: <b>El adulto utiliza todas las herramientas del ecosistema pedagógico Villa Margarita para persuadir al estudiante.</b></i></p>
ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO I	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar pendones con normas básicas de convivencia para la CE.</li> <li>✓ Cambiar de curso contando con el concurso de orientación e implicar en el seguimiento al acudiente. (la reiteración en la disrupción llevará a actuar de acuerdo con los protocolos establecidos valiéndose del debido proceso).</li> <li>✓ Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa: CELEBRACIONES del perdón y la reparación en los cursos de acuerdo con situaciones identificadas.</li> <li>✓ <b>Ejercicios de mediación</b> entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión.</li> <li>✓ <b>Estrategias de seguimiento formativo:</b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>DEBIDO PROCESO ANTE LA DISRUPCIÓN / INDISCIPLINA CONTINUADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BITACORA DE AULA:</b> Se consignarán en aula los registros de las dificultades con los estudiantes, las cuales <u>deberán coincidir con las situaciones tipo I, II o</u></li> </ul>	

<sup>19</sup> Investigación, creación y aplicación en el GCVM de la estrategia KIVA del sistema educativo finlandés donde se pone el acento en los espectadores, para reforzar el clima de aula y desestimular el matoneo.

**III presentes en este Manual de Convivencia. Las anotaciones que no se correspondan con el MC, serán anuladas por coordinación.**

- ✓ **HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO:** Reposa en coordinación y será diligenciada formalmente en las ocasiones necesarias para reflejar el proceso de acompañamiento al cumplimiento de los principios institucionales del GCVM, por parte del estudiante y su familia; la HdA, resume y procesa los registros de la Bitácora y las situaciones de convivencia en las siguientes 6 etapas:

ETAPA	Nº DE REGISTROS Y/O SITUACIÓN DE CONVIVENCIA	DECISIONES
1	3 Registros	Servicio social por áreas
2	3 Registros	Taller familiar (presencia padres)
3	2 Registros	Apertura DP: Retribución + 1 día contra jornada
4	2 Registros	Matrícula condicional + 2 días contra jornada
5	2 Registros	Resolución rectoral: Pérdida del cupo
6	2 registros	Retiro de papeles

#### ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- ✓ Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- ✓ Valoración del comportamiento social: Todas las áreas del conocimiento involucradas en el proceso formativo se pueden valer para el reflejo del comportamiento de los jóvenes, del capítulo III del presente manual de convivencia: "Saberes para convivir" y utilizar sus indicadores creativamente.
- ✓ Diseño de estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas.
- ✓ Diseño de campañas expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos.
- ✓ "El árbol de la paz GCVM": Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar. Mediaciones y otras situaciones conflictivas.
- ✓ Medición permanente del clima convivencial: Encuestas, buzón de sugerencias. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- ✓ Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- ✓ Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia.

#### B) SITUACIONES TIPO II

**Definición:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que se presenten de manera repetida o sistemática y no revistan las características de un delito.

#### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Al agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, él o la estudiante deberá someterse al protocolo correspondiente a las situaciones Tipo II.
2. Abandonar o evadirse de las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar o ausentarse durante las actividades programadas.
3. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o las pertenencias de los miembros de la CE.

4. Destruir el bien mueble y los bienes inmuebles de la institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la CE.
5. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la comunidad educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.
6. Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio físico o virtual.
7. Agresión física con sus compañeros o compañeras (así sea la primera vez que se presenta) que involucren agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales que puedan generar daños al cuerpo o a la salud física o mental sin derivar incapacidad de ningún tipo.
8. Portar armas de cualquier tipo, amenazar y/o jugar con ellas.
9. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un/unos estudiante (s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.
10. Copia, engaño, trampa, suplantación de trabajos, falsificación de firmas en cualquier documento y todos los comportamientos asociados al fraude.
11. Irrespetar a la CE realizando acciones desobedientes y/o que demuestran poca cultura (escupir, lenguaje soez
12. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).
13. Presentar actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en la ruta, peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, entre otros posibles, e irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional.
14. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar reñir, u ofender de palabra o hecho a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o comunidad en general.
15. Desacato a la autoridad y las orientaciones establecidas por el colegio.
16. Irrespetar Injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa y/o comunidad en general.
17. Degradar, humillar, atemorizar o descalificar con gestos, de manera permanente a otro(os) compañero (s).
18. Incumplimiento de los acuerdos y situaciones contenidas en la matrícula condicional presentada al inicio del contrato educativo anual.
19. Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y puedan presentarse de manera imprevista, por ejemplo en tiempo de educación remota: "El estudiante debe responder por todo evento que se genere desde su perfil, en cualquier plataforma, red social o medio digital, con el cual se encuentre conectad@ al servicio educativo en el GCVM.

<b>ACCIONES DE PROMOCIÓN</b>	<b>Responsables</b>
<p>✓ Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.</li> <li>✓ Elaboración y difusión de estrategias <b>anti matoneo escolar</b> e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral que se manifiestan en el ambiente institucional.</li> <li>✓ Divulgación permanente y pertinente del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al personero de los estudiantes.</li> <li>✓ Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal.</li> </ul>	<p>Rector, coordinador, Orientador/a Comité de convivencia</p>
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el colegio.</li> <li>✓ Capacitar a toda la CE en el uso y adecuado registro de los formatos de reporte<sup>20</sup>.</li> <li>✓ Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.</li> <li>✓ Constituir un equipo de padres de familia gestores de convivencia al interno del colegio.</li> <li>✓ Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.</li> <li>✓ Construir una hoja de ruta del conflicto en las aulas.</li> <li>✓ Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.</li> <li>✓ Institucionalizar el día de la paz por periodo escolar y fortalecer la actitud de acompañamiento en el equipo docente como acción relacionada con la propuesta formativa en los tiempos de descanso.</li> <li>✓ Elaborar investigaciones utilizando el contenido del manual de convivencia.</li> <li>✓ Estar pendiente de la actualización legal y pedagógica de este MC.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Docentes Orientador Coordinador Comité de convivencia</p>
<b>PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN - ATENCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El docente o cualquier integrante de la institución educativa ante una situación que deteriore la sana convivencia debe abordar y confrontar directamente al o los estudiantes implicados, hace el reporte inmediato en Coordinación diligenciando el formato <b>reporte de la situación</b>. Describe la situación, Llama a descargos y registra los testigos en el lugar de los hechos (coordinación).</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><i>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado:</i></p>

<sup>20</sup> En especial los formatos relacionados con el debido proceso.

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Coordinador y la Orientación escolar, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como de las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados.</li> <li>✓ Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. <b>valoración de orientación escolar</b></li> <li>✓ Notificación a padres de familia,</li> <li>✓ Se reporta al comité escolar de convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas.</li> <li>✓ Se diligencia <b>acta de remisión</b> externa a la entidad seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.</li> </ul>	<p><b>Indispensable el reporte de la situación diligenciado identificando: hecho, responsables y testigos de la situación.</b></p>
<b>ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO II</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ante una situación tipo II se aplicarán, 2 días hábiles inmediatos privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección. ESTAS SITUACIONES AMERITAN REFLEXIÓN EN CASA EN COMPAÑÍA DE LA FAMILIA Y MEDIDAS MÁS FUERTES POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FALTAS COMETIDAS.</b></li> <li>✓ Estrategia pedagógica determinada por comité de convivencia. Gestión instituciones externas para reparación y sensibilización.</li> <li>✓ Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.</li> <li>✓ Matrícula condicional.</li> <li>✓ Pérdida del cupo en el colegio teniendo en cuenta la reiteración.</li> <li>✓ Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria. – realización de servicio social.</li> <li>✓ Servicio social como apoyo al primer ciclo del colegio..</li> <li>✓ Valoración desempeño bajo en el área de ética y valores con la obligación de realizar un plan de mejora<sup>21</sup>.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</li> <li>✓ Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.</li> <li>✓ Verificar que se sistematice el proceso.</li> <li>✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.</li> <li>✓ Informe de resultados y seguimiento.</li> <li>✓ Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema Local, distrital y nacional de convivencia escolar<sup>22</sup>.</li> <li>✓ Reporte al sistema Local de convivencia escolar según requerimiento.</li> </ul>	

<sup>21</sup> La concepción formativa de la convivencia nos ayuda a entender la relación que existe entre la reflexión ética y los actos con sus consecuencias, por tanto pedagógicamente encontramos viable este acuerdo.

<sup>22</sup> El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del brochure de la gestión de la convivencia, no se encuentra en el presente manual.

### C) SITUACIONES TIPO III

**Definición:** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 de 2000.

#### **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

1. Reincidencia en situaciones Tipo II y/o presentación de varias situaciones al tiempo.
2. Agresión con armas de fuego, cortantes, punzantes, contundentes etc...
3. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la institución (con o sin el uniforme), bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, psicoactivas, que causen alteración o adicción en el organismo.
4. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
5. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres.
6. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
7. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: Homicidio, violación (Acceso carnal en cualquiera de sus modalidades),
8. Acoso sexual, pornografía y/o Sextorsión con cualquier miembro de la CE. Acosar sexualmente o expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la comunidad educativa.
9. Hurto agravado y calificado.
10. Constrañir (obligar a alguien a que haga algo) o utilizar a otros a cometer faltas graves.
11. Extorsión y secuestro simple o agravado.
12. Las demás situaciones establecidas como delitos en la ley 599 de 2000 (Código penal colombiano).

#### **ACCIONES DE PROMOCIÓN**

#### **Responsables**

- ✓ Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
- ✓ Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- ✓ Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.
- ✓ Inducción y re inducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.
- ✓ Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias

Rector,  
coordinador,  
Orientador  
Comité de convivencia

<p>ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actuar en sinergia con el itinerario formativo de la cátedra de la paz.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</li> <li>✓ Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.</li> <li>✓ Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. Formación sobre responsabilidad civil, penal y administrativa de los docentes y adultos de la CE.</li> <li>✓ Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.</li> <li>✓ Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</li> </ul>	<p>Docentes Orientadoras Coordinadores Comité de convivencia</p>
<b>PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Él/la docente o cualquier integrante de la CEP que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en coordinación aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>✓ Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III (concepto de orientación escolar) y se diligencia el <b>formato de reporte</b>, el directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el colegio.</li> <li>✓ Una vez llegan los funcionarios de policía o el sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en los <b>formatos del debido proceso del GCVM</b>.</li> <li>✓ Citación del comité de convivencia escolar.</li> <li>✓ Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres.</li> </ul>	<p><i>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado.</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una situación de convivencia catalogada como Tipo III, podrá determinar matrícula condicional, retiro del plantel por un año, no proclamación si el estudiante está en el grado once, Estrategia pedagógica y/o Pérdida definitiva del cupo.</li> </ul>	
<b>ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO III</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Como estrategia ante una situación tipo III, se aplicarán 3 días hábiles inmediatos privilegiando el derecho comunitario como parte del DP y medida de protección.</b></li> <li>✓ Estrategia pedagógica determinada por comité de convivencia.</li> <li>✓ Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.</li> <li>✓ Matrícula condicional.</li> <li>✓ Pérdida del cupo en el colegio.</li> <li>✓ Constancia de asistencia a formación con su acudiente en entidades externas-</li> <li>✓ Valoración de BAJO en el área de ética y valores, con la obligación de realizar un plan de mejoramiento.</li> <li>✓ Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social - comunitario con el o los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar. (La entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al comité de convivencia).</li> <li>✓ Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.S.E. encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. El estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en éste proceso.</li> <li>✓ <b>El orientador escolar es quien monitoreará el proceso</b> del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la institución.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</li> <li>✓ Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</li> <li>✓ Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</li> <li>✓ Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</li> <li>✓ Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema Local, distrital y nacional de convivencia escolar.</li> <li>✓ Reporte al sistema Local de convivencia escolar según requerimiento.</li> </ul>	

## Artículo 22: Otras estrategias restaurativas

- ☑ **Estrategia GANAR:** Mediación escolar: **Garantizar** la identificación de quienes tienen el conflicto, **Aclarar** las emociones recurriendo al diálogo con cada una de las partes, **Necesidad** de escuchar a cada una de las partes, **Aconsejar** a los implicados en el problema utilizando RAZONES y LECCIONES de vida para ACORDAR UNA

SOLUCIÓN y encontrar una **Retribución /Reparación** – Sanación adecuada para la dificultad presentada.

- ☑ **Estrategia PALABRA DE PAZ:** Utilizando la Biblia como recurso se realiza un trabajo de REFLEXIÓN ESPIRITUAL frente a los valores trasgredidos implicando al núcleo familiar.
- ☑ **Estrategia PAZIENCIA:** *De acuerdo con el principio según el cual la ciencia CURA, SANA Y LIBERA, en unidad con las ciencias naturales, humanas y sociales se realizan intervenciones formativas que relacionan el objeto de estudio de las ciencias con los valores trasgredidos<sup>23</sup>.*

## **Artículo 23: Otros protocolos de actuación**

### **PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL<sup>24</sup>**

- ☑ Generar contención (evitar más agresiones).
- ☑ Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- ☑ Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- ☑ Establecer acuerdos de convivencia.
- ☑ Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- ☑ Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

### **PASOS PARA ATENDER IDEACIÓN Y/O CONDUCTA SUICIDA EN EL COLEGIO:**

- ☑ Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a la orientadora, para garantizar la atención del caso.
- ☑ La Orientadora Escolar, entrevistará al Niño, niña o adolescente.
- ☑ Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- ☑ Reportar a la **entidad de salud de Ocaña** de manera pertinente.
- ☑ Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el orientador les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.

### **PASOS PARA ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN EL COLEGIO**

- ☑ Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
- ☑ Informará al Coordinador de convivencia y/o la orientadora escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
- ☑ El Coordinador de Convivencia y/o la orientadora escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de

---

<sup>23</sup> PAZIENCIA se denomina el programa de convivencia que sustenta las acciones formativas relacionadas en el presente manual; dicho programa tiene como estrategia de base la justicia restaurativa en el contexto de la prevención.

<sup>24</sup> El manejo de estas situaciones y protocolos respectivos será determinado por el orientador escolar guardando la debida reserva.

restablecimiento de los mismos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.

- ☑ Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
- ☑ La orientadora escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el seguimiento de orientación y se mantendrá reserva de la información.
- ☑ La orientadora escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

### **PASOS PARA LA ATENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL COLEGIO.**

- ☑ Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la orientadora del colegio, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- ☑ El orientador del colegio por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme la sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del colegio, además recomendará atención en salud.
- ☑ En cualquier caso la orientadora del colegio deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
- ☑ El orientador del colegio citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará las condiciones de riesgo y tomara las decisiones, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por la Rectora del colegio.
- ☑ El orientador del colegio reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- ☑ El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
- ☑ El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia solicitando las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
- ☑ Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I,II o III.

### **CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES: CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA CE.**

El reconocimiento de los derechos y las garantías constitucionales para todos los miembros de la comunidad educativa, conlleva en el ámbito de la formación, el ejercicio responsable y corresponsable de los deberes u obligaciones para conservar un ambiente escolar en donde todos/as se sientan reconocidos/as como personas. Exigir entonces el cumplimiento de los derechos que nos competen, implica respetar el de los/as otros/as, en especial en el ambiente de familia que nos congrega.

#### **Artículo 24: Derechos y deberes de I@s estudiantes:**

	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni malos tratos o peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.
2	Conocer el Horizonte institucional, el PEI, El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y el Manual de Convivencia.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Al libre desarrollo de la personalidad, enmarcada dentro de las normas básicas de la institución.	Respetar y asumir responsablemente los compromisos y deberes que se establecen en el Manual de convivencia del colegio, haciendo además buen uso de sus derechos.
4	Ser aceptado y no ser señalado ni excluido por profesores, compañeros, personal administrativo, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.	Expresar y asumir actitudes de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa y respetar las diferencias individuales en razón de género, credo religioso o político, orientación sexual, raza, entre otros.
5	A un debido proceso acorde con la Constitución Política, legislación vigente y el manual de convivencia escolar.	Apropiar, acatar, cumplir y exigir la aplicación del debido proceso en los casos contemplados por la Institución.
6	Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus inasistencias.	Presentar la excusa a la Coordinación respectiva, firmada por padres o acudientes. En caso de ser prevista la ausencia debe solicitar con anticipación permiso en Coordinación.
7	Ser atendidos en virtud de certificaciones y constancias de estudio, según los horarios establecidos por la institución.	Seguir los conductos regulares para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.
8	Orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos	Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir a la

	educativos para la construcción del conocimiento y el crecimiento personal.	institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.
9	Elegir y ser elegidos para los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución.	Participar activamente en todos los estamentos en los cuales sea elegido y llevar la vocería de sus representados, observando un comportamiento culto en cada acto.
10	Recibir orientación adecuada y oportuna ante problemáticas que pueden afectar su integridad física y moral.	Cumplir todas las condiciones, acuerdos, pactos y contratos realizados dentro y fuera de la Institución y que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al ingresar a esta Institución.
11	Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la institución	Utilizar correctamente las instalaciones, servicios de tienda escolar, refrigerio, comedor, aulas de clase, biblioteca, unidades sanitarias, los implementos de aseo, implementos deportivos, sala de sistemas, laboratorios, entre otros espacios y enseres.
12	Solicitar la corrección de datos brindados por la institución (Hábeas Data), cuando se considere que no corresponden con la realidad y afecten su buen nombre.	Suministrar datos veraces sobre la identidad personal y familiar con el fin de facilitar la comunicación institucional.
13	A ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, dentro de normas, de veracidad y respeto.	Tener disponibilidad comunicativa para con todas las personas de la comunidad educativa, actuar con la verdad y sentido ético, siguiendo los procedimientos establecidos por la Institución.
14	Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).	Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I.
15	Ser escuchado antes de ser sancionado y presentar los descargos.	Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las correspondientes etapas del debido proceso.
16	Ser corregido en forma oportuna, prudente y discreta.	Acatar los llamados de atención en forma respetuosa, oportuna y cordial.
17	Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador la bitácora tanto en aspectos positivos como por mejorar.	Firmar en constancia en la bitácora, que conoció la observación y dejar por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes.

18	Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente.	Salir del colegio en compañía de su padre o acudiente.
19	Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el profesor implemente para el mejoramiento académico de las mismas.	Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.
20	Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.	Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.
21	Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.	Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase.
22	Conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.	Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.
23	Ser informado en cada periodo y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.	Informarse sobre los resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas, realizar en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes y reclamar junto con su acudiente el boletín de calificaciones.
24	Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura las evaluaciones o trabajos académicos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia con visto bueno de Coordinación.	Presentar a los profesores respectivos la excusa sobre inasistencia, firmada por Coordinación para programar las evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar.
25	Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).	Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas para los procesos de recuperación y entregar los trabajos en las fechas asignadas.

**Artículo 25: Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes reconocidos<sup>25</sup>.**

	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus hijos y maestros.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.	Responder y apropiarse de la educación de sus hijos, asistiendo a todas las reuniones y llamados que la institución les haga, pagando oportunamente las pensiones y Consultando de forma permanente en la <b><u>página web del colegio</u></b> la información publicada sobre el proceso formativo.
4	Exigir del Estado y de la Institución, cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos.	Matricular, dotar y atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.
5	Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la participación en el Consejo de Padres, la asociación de padres u otros comités y organismos que se conformen al interior de la institución.	Tomar parte activa en las diferentes asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los padres de familia
6	Presentar reclamaciones e interponer las acciones pertinentes obteniendo respuesta en los tiempos establecidos.	Acercarse a la institución a hacer los reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos.
7	Fomentar y crear en la comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la educación.	Buscar información, orientación y asesoría por parte de la Institución con el fin de formar y educar a sus hijos.
8	Que sus hijos reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.	Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.

<sup>25</sup> Decreto 1286 artículo 2 de 2005.

**Artículo 26: Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes.**

	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores, les conciernen.	Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
4	Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités y demás organismos que se organicen en la Institución, según las orientaciones y disposiciones legales.	Participar activamente en las reuniones de docentes, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los docentes.
5	Ser reconocida su autoridad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, por todas las personas que integran la Comunidad Educativa.	Abstenerse de promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, intelectuales y físicos).
6	Recibir estímulos adecuados con su desempeño profesional y con su capacitación académica de acuerdo con las disposiciones legales al respecto Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y decreto 2277 de 1977 y decreto de 1278 de 2002	Participar en la planeación y ejecución de las actividades curriculares establecidas en el P.E.I y la planeación general del colegio.
7	Participar en la construcción, instrumentación, mejoramiento y puesta en práctica del PEI, con los criterios de la propuesta Formativa Villa Margarita.	Aportar ideas, sugerencia, argumentos que promuevan el mejoramiento y puesta en práctica del PEI.
8	Hacer uso de permisos debidamente justificados y	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser

	establecidos en la normatividad vigente.	concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes
9	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del PEI.	Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente la información en la sala de profesores, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada, además consultar permanentemente la página Webcolegios.
10	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho de defensa en los términos previstos en el Decreto Nacional 2480 del 31 de julio de 1986, Artículo 8°.	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes.
11	Acceder y utilizarlos materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y exigir el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
12	Practicar la autonomía en la evaluación en concordancia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas, acordes al PEI.	Ser objetivo en la evaluación, siguiendo las indicaciones curriculares para fortalecer sus procesos de enseñanza y recibir en sus clases a todos los estudiantes, sin retirarlos de las mismas antes de realizarse el debido proceso.
13	Recibir capacitación e Inducción frente a la labor que desempeña, para garantizar su idoneidad.	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas procurar la formación – capacitación permanente.

#### **Sanciones para los docentes**

Son las que establece la ley 734 de 2001, la ley 115, Artículos 124 y 125, las del Artículo 46 del decreto 2277/79, en la institución, el rector tiene la facultad de sancionar disciplinariamente a los docentes de conformidad con las leyes y decretos mencionados.

#### **Código de conducta y ética para funcionarios del Gimnasio Campestre Villa Margarita**

La conducta de los docentes, directivos docentes, administrativos y personas de servicios generales será valorada a través del “código de conducta y ética del GCVM, por las directivas del colegio. De la misma manera se hará el seguimiento debido a las determinaciones específicas del contrato laboral de los docentes.

#### **Artículo 27: Derechos y deberes del personal administrativo.**

	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.

	educativa que como servidores públicos, les conciernen.	
2	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales y en el código de conducta y ética.	Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna con las funciones asignadas de acuerdo a su cargo
4	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho de defensa en los términos previstos en el Decreto Nacional 2480 del 31 de julio de 1986, Artículo 8°.	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.
5	Acceder y utilizar los materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones.	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de sus funciones.
6	Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes.
7	Recibir capacitación y adiestramiento frente a la labor que desempeña, para garantizar su idoneidad.	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas.

## **CAPITULO VI: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA<sup>26</sup>.**

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, Administradores y Padres de Familia, en aspectos tales como la adopción y

<sup>26</sup> Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. Se destinará un día para las votaciones en el Colegio, siguiendo el reglamento para este evento. Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. La sección primaria elegirá dentro de sus estudiantes el personerito escolar.

verificación del Reglamento Escolar, actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida Escolar.

**Artículo 28. El rector:**

Es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es el responsable de que las gestiones directiva, administrativa, académica y de comunidad funcione lo mejor posible en la institución, orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, PEI y vela por que la institución educativa sea un espacio de saber paz y convivencia.

**FUNCIONES DEL RECTOR (Ley 715 Artículo 10)**

1. Fortalecer la vivencia de valores y filosofía institucional.
2. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
6. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer los conductos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
7. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones, novedades e irregularidades del personal ante las autoridades competentes.
8. Administrar el personal de la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Realizar evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes, y administrativos a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
12. Imponer las sanciones disciplinarias propias de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al departamento, municipio o nación de acuerdo a los requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.

### **Artículo 29. El consejo directivo:**

El Consejo de Dirección se estructura de acuerdo a los artículos 143 Y 144 de la Ley 115 Es el máximo organismo académico de la institución y asesor del Rector y está integrado por:

1. El Rector quién lo convoca y lo preside
2. Dos representantes de los docentes
3. Un representante de los estudiantes.
4. Un representante del sector productivo
5. Un representante de los exalumnos

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos que han de incorporar al reglamento o manual de convivencia.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
12. Darse su propio reglamento

### **Artículo 30. El consejo académico:**

Es un órgano consultivo del Consejo Directivo. Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución en el estudio, modificación y ajuste del currículo, en la organización del Plan de Estudios y en la Evaluación Institucional. Está integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. Coordinador académico
3. Docente por cada área.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta educativa del P.E.I.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las necesidades de los alumnos y del medio.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de su evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
6. Recibir reclamos sobre la evaluación por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.
7. Supervisar el proceso académico a través de las reuniones de área para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades complementarias.
8. Organizar los períodos de actividades complementarias.
9. Favorecer, con los profesores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los logros.
10. Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.

### **Artículo 31. El consejo de estudiantes:**

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Para su elección, se hará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convocará la asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

En un plazo no mayor de diez (10) días, efectuarán su primera reunión, con el objetivo de nombrar su Junta Directiva y darse su propia organización interna, como también elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, entre los estudiantes que cursen el último grado ofrecido por la Institución.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades, fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO.** Elección representantes de grado y personero: Correspondiendo con el espíritu democrático que caracteriza al Gimnasio, se hace la elección de representante de grado y personero. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, será elegido de acuerdo con los estatutos del Consejo Estudiantil.

**Vigencia:** Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo por el resto de periodo.

### **Artículo 32. El personero de los estudiantes:**

Son requisitos para acceder al cargo de personero en el GCVM:

1. Ser estudiante del último grado de la institución, estar matriculado legalmente y contar con una antigüedad mínima de dos años en el colegio.
2. Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y cumplir con el manual de convivencia.
3. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira
4. Acreditar buen rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes con el comité de convivencia o faltas graves con anotación en el observador.
5. Participar en las distintas actividades.
6. Demostrar con su actitud la concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia con la institución.
7. Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
8. Presentar su plan a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances al comité electoral antes de iniciar su campaña.

**Funciones del personero estudiantil:** Las consagradas en el Artículo 28 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y las contempladas en el presente Manual:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otros y otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la Rectora o la Dirección Administrativa, según sus competencias, las
4. solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Dirección Administrativa o la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### **Artículo 33. Representantes de grupo**

#### **Funciones del representante del grupo**

- a) Evaluar periódicamente con el titular los avances y cumplimiento de su proyecto.
- b) Asistir a las reuniones programadas por Rectoría, Coordinaciones o el Consejo de Estudiantes, u otra instancia que la requiera.
- c) Hacer operativo con sus compañeros de grupo el proyecto “democracia de aula” encargando representantes al interior del aula para el buen funcionamiento académico (Alfa), de convivencia (Mediación) y de formación y bienestar del grupo.
- d) Motivar a sus compañeros y compañeras para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
- e) Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.
- f) Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y el cuidado de los muebles y decoración del mismo.
- g) Resaltar ante su titular, los aspectos positivos de sus compañeros y compañeras.
- h) Ser vocero o vocera del grupo en la presentación de propuestas o problemas ante las instancias Académica o de Convivencia Social propias del Gobierno Escolar, buscando siempre el bien común, teniendo en cuenta el conducto regular.
- i) Incentivar la cultura, el orden y el buen nivel académico de su curso.
- j) Mantener excelentes relaciones con el grupo para fortalecer el proceso de convivencia, diálogo y tolerancia.
- k) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento o Manual de Convivencia, respetando y respaldando los acuerdos institucionales.

#### **Procedimiento Para la elección del representante del grupo**

- a) El Titular con su grupo estudia el capítulo del Manual de Convivencia para la elección del Consejo de Estudiantes.
- b) El titular convoca al grupo en la fecha establecida en el Cronograma para la Inscripción de los candidatos o candidatas de curso.
- c) El Consejo Electoral verifica el cumplimiento de los requisitos y aprueba o no su inscripción como candidato o candidata a representante del curso.

**PARÁGRAFO.** En caso de no ser aprobada la candidatura, el curso será convocado nuevamente para elegir un candidato o una candidata que cumpla con los requisitos establecidos.

Los candidatos o candidatas elaborarán su propuesta de trabajo y escogerán su equipo de apoyo, acorde con la filosofía, principios y Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución y se lo presentan al Jefe del área de Sociales para su respectiva revisión y asesoría.

#### **Artículo 34. El consejo de padres de familia:**

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución, está integrado por un padre de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los de los diferentes grados que ofrece el GCVM.

#### **Funciones del Consejo de Padres de familia:**

1. Darse su propia reglamentación.
2. Velar por el cumplimiento del apoyo educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
4. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
5. Elegir los representantes de los padres de familia ante el Consejo directivo.
6. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
7. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
9. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
10. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
11. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

#### **Artículo 35. Asociación de Padres de familia.**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Gimnasio (artículo 9 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

#### **Funciones de la asociación de padres de familia:**

Cumplirá las funciones consagradas en el Artículo 30 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994; en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las contempladas en el presente Manual:

1. Darse su propia reglamentación.

2. Velar por el cumplimiento del apoyo educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
4. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
5. Elegir los representantes de los padres de familia ante el Consejo directivo.
6. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
7. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
9. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
10. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
11. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

**PARÁGRAFO:** Le está prohibido a la Asociación de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

## ***CAPITULO VII: VALORACIÓN, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.***

**Artículo 36. Noción:** La motivación se utiliza en la educación para reforzar y aumentar el interés educativo. Puede ser una gratificación por el logro de un resultado que se desea. Son estímulos educativos el reconocimiento, la alabanza, el demostrar estima, aprecio, el dar confianza y responsabilidades a quienes hacen bien su tarea. Busca, pues, excelentes resultados, el cumplimiento estricto del deber, la búsqueda constante de la perfección, el reconocimiento social, la satisfacción personal, la toma de buenas decisiones.

El GCVN reconoce y valora a cada uno de sus miembros, especialmente a sus estudiantes, a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil. La nominación a los méritos se hará siguiendo las orientaciones y el procedimiento dados en el presente manual.

#### **Artículo 37: Estímulos Públicos:**

Durante el año escolar son estímulos públicos positivos:

1. La izada del pabellón nacional o de las otras banderas institucionales. 2. La exaltación pública. 3. Ser nombrado monitor en alguna de las áreas académicas 4. Representar al colegio en eventos especiales. Felicitación escrita en los registros escolares: Observador, Bitácora y boletines. 5. Ser promovido con anticipación. 6. Obtener el Premio de Excelencia, por lograr un excelente desempeño académico en el curso y distinguirse por su disciplina y comportamiento. 7. Diploma de honor por obtener un buen desempeño académico. 8. Mención de honor y medallas por su compromiso, esfuerzo personal, sentido de pertenencia, civismo, creatividad, sentido crítico, solidaridad, compañerismo, liderazgo y otros valores.

#### **Artículo 38: Premios anuales:**

*En el día de la clausura del año escolar y la ceremonia de graduación:*

1. **Excelencia académica:** El estudiante de grado once cuyo desempeño académico sea ejemplar. 2. **Mejor ICFES:** Concedida al estudiante que haya obtenido el mejor resultado en dicha prueba. 3. **Mejor deportista:** Como reconocimiento al estudiante(a) que por su puntualidad, autocontrol, responsabilidad y excelente desempeño deportivo se haya destacado en nuestra Institución. 4. **Mejor en el campo artístico:** El estudiante destacado en el campo artístico. 5. **Mención de honor** al mejor en cada una de las nueve áreas del conocimiento: Se concederá al estudiante más destacado en cada una de las áreas del conocimiento y en cada uno de los grados de la primaria. 6. **Botón de oro:** Máxima distinción del Gimnasio Campestre Villa Margarita, le será concedida al estudiante de once seleccionado por el Consejo de profesores por su reconocida excelencia en todos los campos y valores. 7. **Matrícula de honor.** Se le concederá matrícula de honor para el siguiente año escolar a quien ocupe el primer puesto en el curso y para el mejor estudiante a nivel general que haya ocupado el primer lugar tanto en comportamiento como académico.

### **CAPITULO VIII: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **Artículo 39: Optimización de los recursos.**

El Gimnasio Campestre Villa Margarita cuenta con un ambiente de enseñanza y aprendizaje enriquecido, al que contribuyen los recursos y servicios disponibles para los estudiantes. Es importante resaltar que siempre se debe promover el cuidado, la conservación y el ahorro de materiales, útiles y pertenencias personales y ajenas, así como la planta física y el medio ambiente.

**Artículo 40. Cafetería.**

El servicio de Cafetería es ofrecido a los estudiantes cuyos padres hayan diligenciado y firmado el contrato para obtenerlo en forma voluntaria, y en consecuencia, hayan cancelado los costos por dicho concepto. Este servicio funciona de acuerdo con un reglamento interno que debe ser conocido y cumplido por todos los estudiantes. Los usuarios de la cafetería tienen derecho a obtener un servicio oportuno, eficiente y apropiado, que cumple con las condiciones higiénicas y sanitarias exigidas.

**Artículo 41. Transporte.**

El transporte es un servicio que presta el Gimnasio a los estudiantes que se acogen a él en forma voluntaria y se rige por el contrato que los padres formalizan para el efecto. Además, se acoge a las normas disciplinarias establecidas, bajo la autoridad del docente o el conductor que son las personas encargadas de la correcta utilización del servicio y de que las normas se cumplan.

Los buses están al servicio de los alumnos para transportarlos a sus actividades curriculares y extra curriculares, programadas y autorizadas por la administración; no podrán ser utilizados por ningún miembro de la comunidad para actividades distintas a las mencionadas. Este servicio de transporte se presta en buses cuyo estado de conservación y normas de seguridad cumplen con los requisitos exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**Artículo 42. Medios de Comunicación.**

Los medios de comunicación son instrumentos para la difusión de información, la libre expresión del pensamiento y el uso crítico, analítico y responsable. En el Gimnasio existe como medio de comunicación interna las circulares y boletines informativos.

**Artículo 43. Recursos Académicos.**

El Gimnasio Campestre Villa Margarita provee a los docentes los elementos académicos necesarios y suficientes para el buen desempeño de sus actividades académicas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**Artículo 44. Biblioteca.**

La biblioteca es un medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación, el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a las personas la utilización de libros publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades.

El Gimnasio Campestre Villa Margarita pone a disposición de los estudiantes textos de soporte pedagógico, información sobre las distintas asignaturas y proyectos contemplados en el currículo y biblioteca multimedia en el Aula de Computadores.

**Artículo 45. Recursos Audiovisuales.**

Los Recursos Audiovisuales tienen como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje. Dentro de los servicios que presta se encuentran: equipos de vídeo, fotocopiadora, proyector, retroproyector, mapoteca, amplificación.

**Artículo 46. Orientación y Consejería.**

Liderada por un profesional en psicología, Sus funciones son de prevención, diagnóstico y seguimiento individual y grupal en procesos formativos y académicos. Desarrolla proyectos como prevención de adicciones, educación para la afectividad, proyecto de vida, asesoría a estudiantes en el desarrollo de su aprendizaje, orientación profesional, servicio social y proceso de admisiones.

En casos especiales, el Gimnasio Campestre Villa Margarita, busca la asesoría de personas especializadas según las necesidades detectadas, relacionadas con NEE<sup>27</sup>.

**Artículo 47. Informática.**

La institución Educativa cuenta con dos salas de cómputo para uso de todos los estudiantes y Docentes los cuales están conectados a la red Internet. El servicio en la sala de cómputo se rige por los horarios y las normas establecidos en la jornada escolar.

**Artículo 48. Laboratorio.**

La institución cuenta con laboratorio debidamente dotado y en instalaciones adecuadas para el beneficio académico de los estudiantes. Los alumnos deben cumplir las medidas de seguridad y conocer la ubicación de controles de electricidad, agua y gas así como el uso de botiquín y extintores. Los alumnos están obligados a conocer y acatar las normas para el manejo de laboratorios, establecidas por el Departamento de Ciencias y las instrucciones impartidas por los docentes en todo momento.

**Artículo 49. Seguros.**

El Gimnasio Campestre Villa Margarita contrata una Póliza Colectiva de Accidente a la cual deben acogerse los padres, cubriendo los costos correspondientes de la misma. Sin embargo, los padres pueden contratar directamente el seguro de accidentes, y proteger así al estudiante para tranquilidad y seguridad de la comunidad educativa. El seguro de accidentes personales para los alumnos, cuenta con las coberturas de ley.

---

<sup>27</sup> Necesidades educativas especiales.

### **Artículo 50. Servicio Social.**

Cumpliendo con lo que establece el decreto 1860 de 3 de Agosto de 1994 en sus artículos 15, 37 y 39 y la resolución 4210 de 12 de Septiembre de 1996, « es servicio social que prestan los estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando, respecto a su entorno social» y además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1860, 3 Agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994, que los alumnos presten el servicio social estudiantil; es así como el Gimnasio Campestre Villa Margarita lo tiene establecido en su PEI. (Proyecto Educativo Institucional) como un componente curricular, con los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que desarrolle compromisos y actitudes frente al mejoramiento de la misma.
2. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, favoreciendo el desarrollo social y cultural de la comunidad educativa.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio, desarrollando la solidaridad, la tolerancia, y la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso.
4. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho que permite dignificar las personas y mejorar su nivel de vida
5. Poner en práctica las competencias generales básicas en el desempeño de las diferentes actividades.

## **CAPITULO IX: COSTOS EDUCATIVOS.**

### **Artículo 51. Objeto y Fundamentación Legal.**

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, retomadas por el decreto 1075 de 2015, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Costos de la canasta educativa: Se consideran los siguientes rubros:

-  Matrícula: Es la suma que se paga anticipadamente una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo

ofrecido por la institución educativa o cuando esta vinculación se renueve. Su cancelación se hará en la fecha indicada en el Cronograma.

-  **Pensión:** Es el valor anual que se paga al Gimnasio y que cubre el costo de todos los servicios educativos que presta la institución diferente a los que se refieren por concepto de cobros periódicos. Esta suma por concepto de pensión en la institución educativa se pagará mensualmente. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.
-  **Cobros periódicos:** Son las sumas que periódicamente se pagan por parte de los padres o acudientes por conceptos diferentes al servicio educativo, pero que se originan como consecuencia del mismo: servicio de transporte, refrigerio, Seguro de Accidentes, costos del material didáctico, costos por celebraciones, jornadas culturales y deportivas según programación, orientación, convivencias y conferencias correspondientes al proyecto de Desarrollo Humano.

Costos no incluidos en la canasta educativa: se consideran aquí, los siguientes:

-  **Cuota de la Asociación de Padres de Familia:** El pago de esta cuota, se realiza una vez al año en el momento de la matrícula, y se hace por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres y se administra según sus estatutos.
-  **Textos:** es el costo que asume el padre de familia por el paquete completo de textos, útiles escolares y material complementario de acuerdo con el grado. Dicho costo se puede pagar por cuotas o todo en la matrícula.
-  **Derecho de grado.** Se cancelará la suma acordada con los padres de familia y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Corresponde al diploma, actas de grado, carpeta, constancia de terminación de estudios y certificados para llevar al ejército y a la universidad.
-  **Curso de PREICFES:** se considera una actividad de profundización que permite una mirada retrospectiva de los procesos académicos desarrollados en todo el proceso de escolarización y va acompañado de un proceso evaluativo para medir el desarrollo de las competencias esperadas por la institución para sus futuros bachilleres. Por ello el estudiante debe obtener el mejor provecho y asistir puntualmente. El costo será asumido por los padres de familia. El costo y su programación se informa a comienzo del año.

 Certificados: el costo por cada uno es de \$ 7.000 y solo se cobran en caso de ser solicitados por el alumno o padres de familia.

 Intereses: en caso de mora en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado al primer día hábil del mes siguiente, a la tasa máxima legal.

PARÁGRAFO. Los padres de familia se comprometen a pagar en forma oportuna el valor de la matrícula, las pensiones y los cobros periódicos estipulados en el Manual de Convivencia, los cuales serán ajustados anualmente según las normas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental y comunicados oportunamente.

Transcurrido el tiempo límite para cancelar cada uno de los pagos, se aplica el recargo por mora, legalmente autorizado.

#### **Artículo 52: Actualización y difusión del manual de convivencia.**

 Actualización: El presente Manual de Convivencia, ha de ser actualizado con la participación de los integrantes de todos los estamentos que componen nuestra Comunidad Educativa, siguiendo los procedimientos establecidos.

 Difusión: El Manual de Convivencia: Se entrega anualmente a los estudiantes, sus Padres y acudientes, exhortándolos al conocimiento y cumplimiento de cada uno de sus acuerdos.

 El presente Manual de Convivencia fue aprobado según acuerdo No. 002 del Consejo Directivo y puesto en marcha mediante la resolución rectoral No. 001 de noviembre 15 de 2019, según consta en el acta correspondiente y rige a partir de la fecha de promulgación.

#### **Artículo 53: GLOSARIO.**

**Términos utilizados en este manual referidos a las situaciones de convivencia escolar:**

Acogemos para nuestro colegio GCVM las siguientes definiciones<sup>28</sup>

- 1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

---

<sup>28</sup> Cf Decreto 1965 de 2013.

- 3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 9. Persuadir:** Conseguir con razones y argumentos que una persona actúe o piense de un modo determinado.
- 10. Restaurar:** reparar, recuperar, recobrar, volver a poner una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones. Cf Justicia restaurativa para la resolución de conflictos.
- 11. Asistencia y acompañamiento:** Capacidad de un adulto para ser y estar con los jóvenes sintonizando con ellos formativamente y evitando que sus opciones perjudiquen su proyecto de vida.
- 12. Disrupción:** problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.
- 13. Ecosistema educativo:** “el conjunto orgánico de itinerarios, procesos e intervenciones orientados a acompañar y fortalecer el crecimiento y realización humana y cristiana del joven y de la joven, y también de una comunidad, a lo largo y ancho de toda su vida”
- 14. Resiliencia:** es la capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro.
- 15. Desconexión moral:** aquellos pensamientos y juicios que las personas usan para justificar su comportamiento. Minimización, ignorancia o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.
- 16. Autonomía:** Darse su propia ley, evitando actuar o decidir por el mandato de otros.

## **ACUERDO N° 002**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Villa Margarita, del Municipio de Ocaña, de conformidad con lo aprobado en el Acta 011 de fecha 15 de noviembre de 2019, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, ley 1620 y decreto 1965 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **ACUERDA**

**Que**, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación.

**Que**, es necesario reglamentar los derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

**Que**, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

**Que**, es necesario crear en los estudiantes hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.

**Que**, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de los estudiantes es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

**Que**, es necesario fomentar hábitos de orden y disciplina del Gimnasio Campestre Villa Margarita y adquirir compromisos.

**Que**, en sendas Jornadas Pedagógicas, a saber: Consejo Académico, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres de Familia y Estudiantes, se leyeron, estudiaron, analizaron, debatieron y se realizaron los respectivos ajustes, modificaciones y reformas al

Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Villa Margarita, del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa. Este manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del proyecto educativo institucional **(P. E. I.) El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la fecha.**

Dado en Ocaña, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARÍA MARGARITA DE LA ROSA CABRALES**  
Rectora

**DULENY PALLARES**  
Secretaria



## ANEXO II

### ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

#### DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Yo \_\_\_\_\_, estudiante del Gimnasio Campestre Villa Margarita \_\_\_\_\_ en el grado \_\_\_\_\_, acepto y me comprometo a cumplir el presente Manual de Convivencia y de Procedimientos. (De acuerdo con (Sentencia T-386 de 1994) “Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política”.

#### Firma del estudiante

Yo \_\_\_\_\_ padre de familia, identificado con C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ madre de familia, identificada con C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

En representación de nuestro hijo \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Reglamento Manual de Convivencia y sus Procedimientos conforme a la sentencia T-386 de 1994 arriba mencionada y otras contenidas en el marco legal de este mismo reglamento manual de convivencia.

#### Firma del padre

\_\_\_\_\_

#### Firma de la madre

Ocaña, \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_